

SE HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE

A: \_\_\_\_\_

82  
TRANSCRIPCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



## Resolución Administrativa

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
"Cusco; Capital Histórica del Perú"

No. 019-2017-OA  
Cusco; 24 de Julio del 2017



**VISTO.-**

El Informe Técnico N° 002-2017-CP-LPC-RAEE, emitido por el Responsable de Control Patrimonial y el Memorandum N° 4100-571-2017, del Jefe de la Oficina de Administración y demás documentos adjuntos, y;



**CONSIDERANDO.-**

Que, el Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO, creado por Decreto Supremo No. 001-69-IC/DS, de fecha 25 de Abril de 1969, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional Cusco, a mérito de los Decretos Supremos No. 038-2004-PCM y No. 074-2004-PCM; tienen por objeto la planificación y ejecución de obras de desarrollo turístico y económico de las zonas que cuentan con atractivos turísticos, estableciendo de esta forma la infraestructura básica requerida para generar flujos turísticos expansivos y crecientes, posibilitando el desarrollo sostenido de la región y del país;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN es el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la ley N° 29151, Ley General del sistema Nacional de Bienes estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y Baja de sus bienes; asimismo el artículo 11° del acotado Reglamento, establece la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la unidad orgánica existente para tal fin;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN sobre "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en sus numerales 6.1 y 6.2, establecen el procedimiento de alta y baja patrimonial de bienes;

Que, Mediante Informe Técnico N° 002-2017-CP-LPC-RAEE, el Encargado de Control Patrimonial determina procedente el trámite de baja por la causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) de bienes muebles detallados en los anexos 01 y 02 formulados por el Responsable del Centro de Informática de la Entidad, conforme refiere en su Informe N° 5200-038-2017, autorizando para proseguir con los trámites para su disposición final, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE" en concordancia con la Ley N° 27314 "Ley General de Residuos Sólidos" modificada por el Decreto Legislativo N° 1065 y el Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, por lo que se recomienda aprobar la baja por causal de RAEE, la cantidad de 183 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, siendo 101 bienes activo fijo con un valor de



## Resolución Administrativa

adquisición de S/. 269,848.60 Soles y una depreciación de S/. 269,295.96 Soles, estando con un valor neto o residual a la fecha de S/. 652.94 Soles detallados en los anexos 01 y 82 bienes NO depreciables con valor neto de S/. 4,720.07 Soles detallados igualmente en el anexo 02 que forma parte del expediente.



Que, en ese sentido resulta necesario aprobar la Baja de los bienes por la modalidad de Donación la cual está debidamente sustentada, solicitando autorizar a la Oficina de Control Patrimonial para que de acuerdo a los procedimientos establecidos, se comunique a las empresas registradas por la autoridad competente como Operadores de RAEE, o Sistema de manejo de RAEE, a fin de que manifiesten por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, y su publicación del citado informe técnico en la página web de la Entidad, con arreglo a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE".



Estando al visto en calidad de conformidad y aprobación de la Oficina de Administración, Asesoría Legal;

De conformidad a lo establecido con la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, sus modificatorias, la Resolución N° 046-2015/SBN, que aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; el Decreto Ley No. 20176, el Decreto Supremo No. 038-2004-PCM y Decreto Supremo No. 074-2004-PCM, y en Ejercicio de las Funciones contenidas en la Resolución Directoral No. DE-013-81;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, y baja por la modalidad de Donación según los considerandos expuestos precedentemente.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación en la página web de la Entidad el acto resolutivo así como el Informe Técnico, según los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad Financiera y Control Patrimonial registren la Baja de los bienes detallados en los Anexos 01 y 02 del expediente.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la presente Resolución se transcriba a los Órganos Administrativos pertinentes del Proyecto Especial Regional PLAN COPESCO y a la Superintendencia de Bienes Nacionales para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**CPC. ZULEMI ZAMALLOA MORA**  
**JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN**  
**PER PLAN COPESCO**